



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE GESTIÓN DE LA  
MOVILIDAD Y  
TECNOLOGÍA

**Asunto:** *Identificación de gestores administrativos colegiados que presentan al amparo del convenio de encomienda de gestión con la Dirección General de Tráfico*

## INSTRUCCIÓN VEH 2024/18

Uno de los principios tradicionales de nuestro derecho administrativo radica en el hecho de que los interesados soliciten los procedimientos administrativos directamente por sí mismos, presencial o electrónicamente, o mediante representante, también presencial o electrónicamente.

Los procedimientos administrativos relacionados con el vehículo no son una excepción. De este modo, las diferentes solicitudes relativas al automóvil pueden ser presentadas directamente por su titular o por su representante. En este último caso, la representación puede realizarse a través de un profesional.

La Dirección General de Tráfico, habida cuenta del gran volumen que presentaba el colectivo profesional de los gestores administrativos, suscribió -primero en 1999 y posteriormente en 2007- sendos convenios de colaboración con el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos que permitieron agilizar la resolución de procedimientos y digitalizarlos. Posteriormente se firmó el 9 de mayo de 2024 el vigente convenio de encomienda de gestión con dicho Consejo General.

En este contexto, debe recordarse que los colegios de gestores tienen la consideración de colegios profesionales y, como tales, deben atender a lo dispuesto en su regulación, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales. A este respecto su artículo 10, bajo la rúbrica "*Ventanilla única*", recuerda que las organizaciones colegiales deben contar en su web con un registro de colegiados que estará permanentemente actualizado y en el que deben constar datos básicos como, entre otros, nombre y apellidos y domicilio profesional.

En virtud de todo lo anterior y con objeto de otorgar seguridad jurídica y garantías a los ciudadanos en los trámites que realicen, así como de facilitar la ubicación de aquellas gestorías

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44  
28071 MADRID





administrativas habilitadas en el actual convenio de encomienda de gestión para tramitar electrónicamente expedientes relacionados con el vehículo, la Dirección General de Tráfico adopta mediante la presente Instrucción las siguientes actuaciones:

**Primero.**- Se autoriza a los gestores administrativos colegiados y en ejercicio a hacer uso del modelo de placa identificativa de su actividad de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I. La placa podrá obtenerse a través de los colegios oficiales de gestores administrativos a los que estén adscritos los gestores.

**Segundo.**- Se habilita en el entorno de “Centros colaboradores” de la web de la Dirección General de Tráfico un espacio que permitirá visualizar el registro y ubicación de los gestores administrativos colegiados que realizan trámites relacionados con el vehículo. El Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos y los diferentes colegios de gestores serán responsables de los datos facilitados.

En el caso de que una jefatura reciba alguna queja o reclamación derivada de alguna gestoría recogida en la web se remitirá al Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos para proceder a iniciar las actuaciones oportunas.

Esta instrucción entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la intranet del Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

sgmovilidad@dgt.es

2

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE TRÁFICO

CSV : GEN-3ed7-ca81-2a56-d105-4a85-ebfb-76eb-d702

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PERE NAVARRO OLIVELLA | FECHA : 28/11/2024 14:47 | Sin acción específica





## ANEXO 1 Modelo de placa identificativa

